

CONTRATO DE PERMUTA DE SOLAR POR OBRA FUTURA

En _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D./Dña.: _____

Con domicilio en: _____

Con NIF nº: _____

DE OTRA PARTE:

D./Dña.: _____

En representación de: _____

Con domicilio en: _____

Con NIF nº: _____

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para este acto, EXPONEN:

EXPONEN

I. Que la parte transmitente es propietaria del solar sito en _____, con una superficie de _____ m², inscrito en el Registro de la Propiedad de _____, finca número _____, al tomo _____, libro _____, folio _____, y libre de cargas y gravámenes.

II. Que la parte adquirente, promotora, está interesada en la adquisición del citado solar para la construcción de un edificio conforme al proyecto que será redactado por técnico competente y que contará con las autorizaciones administrativas necesarias.

III. Que ambas partes, de mutuo acuerdo, desean formalizar la permuta del referido solar por determinadas futuras fincas resultantes de la edificación que se construirá sobre el mismo.

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO La parte transmitente transmite y entrega a la parte adquirente el pleno dominio del solar descrito en la exposición I, libre de cargas y gravámenes, y la parte adquirente se obliga a entregar a la parte transmitente, una vez finalizada la construcción, la propiedad de las siguientes fincas resultantes de la edificación: _____.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA FUTURA La obra futura consistirá en la construcción de _____, conforme al proyecto redactado por _____, con licencia municipal número _____, y cuyas características principales serán: _____.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA La parte adquirente se compromete a entregar a la parte transmitente la/s finca/s resultante/s objeto de la presente permuta, completamente terminadas y en condiciones de ser escrituradas, en el plazo máximo de _____ meses a contar desde la fecha de obtención de la licencia de obras.

CUARTA.- ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LAS FINCAS La adjudicación y entrega de la/s finca/s se realizará mediante la correspondiente escritura pública, una vez obtenidas las licencias de primera ocupación y división horizontal, asumiendo la parte adquirente los gastos de construcción y las cargas urbanísticas. Los gastos e impuestos derivados de la transmisión de las fincas futuras serán de cuenta de la parte transmitente.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y GASTOS La transmisión del solar se formalizará en escritura pública. Todos los gastos y tributos derivados de la presente permuta, así como los que correspondan a la transmisión de las fincas futuras, serán satisfechos por las partes conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES La parte transmitente se obliga a entregar la posesión del solar libre de cargas y ocupantes. La parte adquirente se compromete a ejecutar la obra en los plazos y condiciones pactadas, y a entregar la/s finca/s futura/s objeto de la permuta en perfecto estado, conforme a las calidades convenidas.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN El presente contrato quedará resuelto si alguna de las partes incumple esencialmente las obligaciones asumidas, pudiendo la parte cumplidora exigir el cumplimiento o la resolución con indemnización de daños y perjuicios.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de _____, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato de permuta en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL TRANSMITENTE

EL ADQUIRENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fuente original del documento:

<https://experto-contratos.com/contrato-de-permuta-de-solar-por-obra-futura/>

¿Te ha resultado útil esta plantilla?

Descubre más documentos actualizados en:

<https://experto-contratos.com>

Visítanos

Plantilla de uso personal y gratuito. Prohibido su uso comercial.

Si se comparte o publica, debe mencionarse la fuente.

Esta plantilla tiene carácter orientativo y no constituye asesoramiento legal.

Se recomienda consultar a un abogado especializado para cada caso.